



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: RI - EX-2021-28925329-GDEBA-DSTYADCIC - Designación Inv. CIC CAH Ciencias Biológicas, Ambiente y Salud

VISTO el expediente N° EX-2021-28925329-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la designación de varias/os investigadoras/es, pertenecientes al Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, de la Comisión de Investigaciones Científicas, como miembros de la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Biológicas, Ambiente y Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio en su reunión del 6 de octubre de 2021, Acta N° 1536 (ACTA-2021-26402539-GDEBA-CIC), resolvió designar a varias/os miembros en la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Biológicas, Ambiente y Salud;

Que en el orden n° 11, obran las situaciones de revista de las/os investigadoras/es, pertenecientes al Régimen de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que dicha gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Orgánica Decreto Ley N° 7385/68 y el artículo 22 del Decreto Reglamentario N°

4686/68;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica – Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar a partir del 6 de octubre de 2021, a varias/os investigadoras/es pertenecientes al Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, como miembros de la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Biológicas, Ambiente y Salud, cuyos datos se detallan a continuación:

- PELUSO, Fabio Oscar (DNI 16.760.303, Clase 1964)
- MURIALDO, Silvia Elena (DNI 18.127.210, Clase 1966)
- CESAR, Inés Irma (DNI 10.526.951, Clase 1952)
- MENDIETA, Julieta Renee (DNI 26.974.460, Clase 1979)
- JAUREGUIZAR, Andrés Javier (DNI 21.983.287, Clase 1971)

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.